Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/2020 de fecha 17 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-006/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 624/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 181/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ";

La Nota Interna GS/Nº 052/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Salud, identificada como Anexo 1 al Expediente Digital C.A. Nº 624/20, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 17 de marzo de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior, en relación a si el monto ofertado por el oferente, incluye asimismo las inversiones realizadas en concepto de mejoras en el inmueble objeto de la licitación; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 70/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, identificado como Expediente MEM-0051-2019-000444, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud solicitó, el inicio del llamado a Licitación para Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú y manifestó cuanto sigue: *"...Cabe mencionar que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un Puesto Sanitario con mayor espacio con el objetivo de dar mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia. Ponemos a consideración la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el lugar cuenta con un amplio salón el cual puede ser utilizado como consultorios independientes, así como también un área de urgencias que podrá ser implementado en la brevedad".* Que, la solicitud se realizó para la contratación por el plazo de *24 (veinte y cuatro) meses* contados a partir de la suscripción del contrato;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Minuta
2020-03-18 07:26:35.628559-03

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta Oferta suscrita por la Sra. María Estela Jara Olazar, con C.I N° 1.747.335, propietaria del inmueble individualizado como Finca N° 2690, con una superficie de terreno de 1260 m2 y superficie construida de 800m2 aproximadamente, adjuntando copia S.D. N° 244 de fecha 26 de julio de 2011, Certificado del Poder Judicial de fecha 24 de noviembre de 2011, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos e Informe de Condiciones de dominio. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana Guggiari;

Que, por Memorando DOP/DTC N° 1465/19, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con el ID N° 373454;

Que, por Resolución C.A. Nº 070-024/19, de fecha 26 de diciembre de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ - AD REFERÉNDUM 2020", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 43/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Locación de Inmueble N° 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, según Acta Nº 15/20, de fecha 18 de febrero de 2020, se procedió a la apertura del único Sobre - Oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-18 07:26:35.628559-03

1. MARÍA ESTELA JARA – RUC Nº 1.747.335-7: La Oferta según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 912.000.000.- (Guaraníes novecientos doce millones);

Que, conforme a la Carta de Oferta, de fecha 20 de noviembre de 2019, el oferente garantiza que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y al retirar antes del plazo, abonará a la Convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta;

Que, por Nota Interna de fecha 10 de marzo de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración,su Informe de Evaluación, en el marco de la Locación de Inmueble N° 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ - AD REFERÉNDUM 2020", conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, sugiere adjudicar la locación de referencia, a la Sra. MARÍA ESTELA JARA – RUC Nº 1.747.335-7, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato, debido a que la misma cumple con todas las condiciones técnicas y legales, conforme a las disposiciones establecidas en sus Decretos Reglamentarios y las demás Normativas Vigentes;

Que, por Nota Interna CA Nº 019-163/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 019/20, de fecha 13 de marzo de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección de Hospitales Área Interior, realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar si el monto ofertado, incluye asimismo las inversiones realizadas en concepto de mejoras en el inmueble objeto de la locación;

Que, por Nota Interna GS/Nº 052/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, individualizada como Expediente MEM-7644-2020-000015, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 17 de marzo de 2020, la Gerencia de Salud elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior, en relación a si el monto ofertado por el oferente, incluye asimismo las inversiones realizadas en concepto de mejoras en el inmueble objeto de la licitación;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interna
2020-03-18 07:26:35.628559-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/2020 de fecha 17 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-006/2020

Que, por Memorando DAI/ADM//AD3/Nº 13/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, individualizada como Expediente MEM-7644-2020-000015, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales del Área Interior, en atención al informe solicitado por la Máxima Autoridad refirió lo siguiente: *"...Actualmente el Local se encuentra sin necesidades de inversión para su uso, en espera de la adjudicación correspondiente para así dar curso a las acciones legales correspondientes para la rescisión del contrato con el actual Locador. Al mismo tiempo, cabe mencionar que dentro de la inversión de la presente Locación no se tuvo en cuenta el canon por gastos de Garantía, disminuyendo así en el total del presente llamado"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 07/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ - AD REFERÉNDUM 2020", a la Sra. María Estela Jara, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Finca N°	Domicilio /Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ	26-0309-06	MINGA GUAZÚ	24	Meses	38.000.000	912.000.000
Precio Total:								**912.000.000**

Monto Total Adjudicado LI Nº 07/19: G. 912.000.000.-(Guaraníes novecientos doce millones), IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-03-18 07:26:35.628559-03

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-18 07:26:35.628559-03